

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 141-2023-UNDC/CO**

Cañete, 19 de junio de 2023

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de junio de 2023; MEMORANDUM N° 256-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 19 de junio de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 248-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 19 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 349-2023/OPP/UNDC de fecha 19 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 413-2023-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 16 de junio de 2023 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; INFORME N° 201-2023-UNDC/OGC/ACH de fecha 16 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023-UNDC/CO**

Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las Universidades se rigen por los siguientes principios (...) 5.2. Calidad académica (...) 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica”, el mismo que es concordante a los señalado en el artículo 7° del Estatuto Universitario quien señala que la **Universidad Nacional de Cañete tiene como principio la calidad académica y mejoramiento continuo de la calidad académica;**

Que, el artículo 198° del Estatuto de esta Universidad, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad tiene la responsabilidad de organizar, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, a través de la prestación de un servicio educativo universitario de calidad, garantizando el aseguramiento de los niveles básicos de calidad en todos los procesos académicos y administrativos de acuerdo a estándares nacionales e internacionales basados en la demanda social, mercado ocupacional y desarrollo científico y tecnológico con fines de acreditación de la Universidad (...); razón por la cual la Oficina de Gestión de la Calidad a través del Informe N° 201-2023-UNDC/OGC/ACH de fecha 16/06/2023, presenta el Plan de Trabajo “Transferencia Tecnológica en Sistemas Integrados de Gestión”; aspecto por el cual la PCO solicita opinión técnica - presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 349-2023/OPP/UNDC de fecha 19/06/2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien sustentándose en el Informe N° 413-2023-JUPPM/OPP/UNDC de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que con respecto al Plan de Trabajo “Transferencia Tecnológica en Sistemas Integrados de Gestión”; que fue presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad, esta se procedió a revisar y analizar en cuando a su forma y coherencia con las normas, por lo que se encuentra conforme; asimismo indica que otorgara la disponibilidad presupuestal de S/ 600,00, para el financiamiento y ejecución del Plan de Trabajo;

Que, con Proveído N° 318702-2023 de fecha 19/06/2023, la DGA solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal, para validar la aprobación del Plan de Trabajo “Transferencia Tecnológica en Sistemas Integrados de Gestión”; cumpliendo dicha Oficina con expedir el Informe Legal N° 248-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 19/06/2023, mediante el cual opina que resulta procedente y recomienda que se debe elevar los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, el precitado Plan de Trabajo considera como objetivo general el cumplimiento de la transferencia tecnológica a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Memorándum N° 256-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 19/06/2023, la PCO deriva los actuados del referido expediente evaluado en su oportunidad a Secretaría General para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 19 de junio de 2023;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Extraordinaria N° 015-2023-CO/UNDC de fecha 19 de junio de 2023; y;



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2023-UNDC/CO**

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO “TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN”, con un presupuesto de **S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles)**, que a fojas doce (12) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que pueda emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO:** DESIGNAR, al Ing. Andrea Betsy Chávez Chocce, (e) Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, para que sea la Responsable de la ejecución del plan de trabajo aprobado bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de la Gestión de la Calidad, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Presidencia de la Comisión Organizadora en el término de cinco (05) días hábiles después de haber culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARMANDO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Cañete



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ CHOCCO Andrea  
Betsy FAU 20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/08/2023 18:33:42-0500

*"Universidad Nacional de Cañete"*

Ley de creación N°29488-Ley de modificación N°30115  
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-  
SUNEDU/CD



# PLAN DE VISITA: "TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN"

## JUNIO - 2023

SOLICITANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL  
AMAZÓNICA MADRE DE DIOS





## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. RESUMEN.....	4
Objetivo.....	4
Alcance.....	4
Responsables.....	4
2. INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VISITANTE.....	5
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD).....	5
3. SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS.....	6
4. PROGRAMA DE LA VISITA.....	7
DÍA 1: Introducción al Sistema Integrado de Gestión (21 junio).....	7
DÍA 2: Implementación del Sistema Integrado de Gestión (22 junio).....	8
DÍA 3: Seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejora continua (23 junio)...	9
5. PRESUPUESTO.....	10
6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS.....	11

# INTRODUCCIÓN

---

La Universidad Nacional de Cañete, con sede en el Distrito San Vicente, Provincia de Cañete, fue creada por la Ley N° 29488 del 22 de diciembre de 2009, sobre la base de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión en los distritos de San Vicente, Chilca y Lunahuaná de dicha provincia.

El 11 de septiembre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2013-SUNEDU/C, mediante la cual otorgó a la Universidad Nacional de Cañete la Licencia Institucional, según se establece en su artículo primero.

El 25 de marzo de 2022, la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) recibió la certificación de la Empresa Certificadora AENOR en las Normas ISO 9001: Sistema de Gestión de Calidad; ISO 21001: Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas; ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta certificación reconoce el compromiso de la UNDC con altos estándares de calidad, gestión educativa, gestión ambiental y seguridad laboral.

Actualmente el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Cañete, basada en los estándares de las normas ISO 21001:2018, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 9001:2015, abarca los siguientes aspectos:

- Ofrecimiento de servicios educativos universitarios de pregrado en los programas de Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería, Ingeniería de Sistemas y Agronomía. Esto incluye la planificación, enseñanza, evaluación, responsabilidad social universitaria, así como la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- Compromiso con el cuidado ambiental, garantizando prácticas y procesos que contribuyan a la preservación del medio ambiente. Esto se aplica tanto al personal de la UNDC como a los proveedores que operen en las distintas sedes, con el objetivo de beneficiar a la comunidad universitaria en su conjunto.
- Garantizar la seguridad y salud en el trabajo para todo el personal de la UNDC, así como para los proveedores que realicen actividades en las diferentes sedes de la universidad. Se implementan medidas y prácticas para mantener un entorno laboral seguro y saludable, priorizando el bienestar de todos los involucrados.

De esta manera, la UNDC se compromete a cumplir con altos estándares de calidad educativa, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, en beneficio de su comunidad universitaria.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
*Chavez*  
Ing. Andrea Betsy Chavez Chocón  
Gestión de Calidad  
CIP N° 117294



# 1. RESUMEN

---

## Objetivo

Cumplir con la transferencia tecnológica a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

## Alcance

Aplica desde la recepción de la visita ejecutiva hasta el reporte de cumplimiento de las actividades programadas.

## Responsables

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

## 2. INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VISITANTE

### Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD)

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), fue creada mediante Ley N° 27297 de fecha 5 de julio del año 2000, es una universidad pública organizada en 3 facultades y está ubicada en la ciudad de Puerto Maldonado, del departamento de Madre de Dios. Su campus principal se localiza en la ciudad de Puerto Maldonado.

### Misión

Formar profesionales líderes, investigadores e innovadores con orientación humanística, científica y tecnológica, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Amazonía y competitividad del país con identidad cultural, espíritu emprendedor y responsabilidad social.

### Visión

Universidad innovadora líder en investigación y emprendimiento con excelencia académica acreditada internacionalmente, que respeta y preserva el conocimiento de los pueblos originarios amazónicos para la conservación y uso de la biodiversidad natural y cultural.

### 3. SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍAS

---

Mediante OFICIO N°564 -2023-UNAMAD-R, con el objetivo de conocer el proceso de implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9001) y Gestión Ambiental (ISO 14001), con los cuales cuenta nuestra institución; la UNAMAD solicitó a la UNDC autorización para acceder a una visita a nuestras instalaciones durante los días 21 al 23 de junio, a los siguientes funcionarios y servidores:

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| 1. Dr. Ralph Miranda Castillo      | Director de la Oficina de la Gestión de la Calidad                                       |
| 2. Dr. Ernesto W. Heredia Martínez | Director de la Oficina de Gestión Ambiental, de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático |
| 3. Lic. Jan Carlos Enríquez Mora   | Especialista Administrativo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto                  |

Mediante OFICIO N°470-2023-UNDC/CO/EEHM-P de fecha 12 de junio de 2023 la Universidad Nacional de Cañete comunica a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios la autorización de acceso a nuestras instalaciones, los días del 21 al 23 de junio, sintiéndonos complacidos al recibirlos, con la intención de colaborar con la mejora continua de su gestión institucional.

## 4. PROGRAMA DE LA VISITA

### DÍA 1: Introducción al Sistema Integrado de Gestión (21 junio)

Horario	Tema	Responsable	Participantes
10:00-11:00	Bienvenida a la comisión universitaria visitante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidencia</li> <li>- Dirección General de Administración</li> <li>- Oficina de Gestión de la Calidad</li> <li>- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Organizadora</li> <li>- Oficina de Gestión de la Calidad</li> <li>- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria</li> <li>- Unidad de Recursos Humanos</li> <li>- Oficina de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>- Oficina de Tecnologías de la Información</li> <li>- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales</li> </ul>
<b>Inicio de mesa de trabajo</b>			
11:00-12:00	Presentación de la universidad visitante. Diagnóstico Institucional	Universidad Amazónica de Madre de Dios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina de Gestión de la Calidad</li> <li>- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria</li> <li>- Unidad de Recursos Humanos (Seguridad y Salud en el Trabajo)</li> <li>- Oficina de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>- Oficina de Tecnologías de la Información</li> <li>- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales</li> </ul>
12:00-13:00	Acciones y documentación previa a la implementación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas (ISO 21001)</li> <li>- Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001)</li> <li>- Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001)</li> <li>- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001)</li> </ul>	Oficina de Gestión de la Calidad	
13:00-15:00	Refrigerio (Almuerzo)	Oficina de Gestión de la Calidad	
15:00-16:00	Introducción de la ISO 14001	Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	
16:00-17:00	Introducción de la ISO 45001	Unidad de Recursos Humanos	
17:00-18:00	Digitalización y optimización de procesos	Oficina de Tecnologías de la Información	

## DÍA 2: Implementación del Sistema Integrado de Gestión (22 junio)

Horario	Tema	Responsable	Participantes
09:00-11:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad</li> <li>- Proceso de implementación del Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas</li> </ul>	Oficina de Gestión de la Calidad	
11:00-13:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso de implementación del Sistema de Gestión Ambiental</li> <li>- Proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina de Gestión de la Calidad</li> <li>- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria</li> <li>- Unidad de Recursos Humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina de Gestión de la Calidad</li> <li>- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria</li> <li>- Unidad de Recursos Humanos (Seguridad y Salud en el Trabajo)</li> <li>- Oficina de Tecnologías de la Información</li> <li>- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales</li> </ul>
13:00-15:00	Refrigerio (Almuerzo)	Oficina de Gestión de la Calidad	
15:00-17:00	Presentación de mapa de procesos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas</li> <li>- Sistema de Gestión de Calidad</li> <li>- Sistema de Gestión Ambiental</li> <li>- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>	Oficina de Gestión de la Calidad	

### DÍA 3: Seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejora continua (23 junio)

Horario	Tema	Responsable	Participantes
09:00-12:00	- Presentación de la documentación ante la casa certificadora.	Oficina de Gestión de la Calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina de Gestión de la Calidad</li> <li>- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria</li> <li>- Unidad de Recursos Humanos (Seguridad y Salud en el Trabajo)</li> <li>- Oficina de Tecnologías de la Información</li> <li>- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>- Oficina de Tecnologías de la Información</li> </ul>
12:00-13:00	- Retroalimentación de procesos	Oficina de Gestión de la Calidad	
13:00-15:00	Refrigerio (Almuerzo)	Oficina de Gestión de la Calidad	
15:00-17:00	- Seguimiento y evaluación del Sistema Integrado de Gestión	Oficina de Gestión de la Calidad	

## 5. PRESUPUESTO

---

Con el fin de cumplir con las actividades establecidas en el presente documento, se detalla el presupuesto aproximado a utilizar:

DÍA	Presupuesto aprox.
REFRIGERIO DÍA 1	S/. 200.00
REFRIGERIO DÍA 2	S/. 200.00
REFRIGERIO DÍA 3	S/. 200.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 600.00</b>

## 6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

---

- **Convenio**

Dada la visita realizada y el contexto de relación, se podrían concretar acciones de cooperación mediante posterior firma de convenio marco y específico.

- **Pasantía**

En función a la experiencia de intercambio de conocimientos, no se descarta en concluir en un posible realización de pasantía.